



**Provincia de La Pampa**  
**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente nº 11.332/01.-

**Ref./ MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – Dirección General de Rentas.- S/ Prorroga vigencia de la Ley Nº 1.948 de Normalización Tributaria.-**

**DICTAMEN Nº 1691/01 .-**

**Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas:**

En atención a lo solicitado a fs. 25 y de conformidad a lo que surge de las actuaciones, con relación al Decreto glosado a fs. 21, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta que, la vigencia del Decreto nº 1633/01 se extenderá más allá del día 30/11/01, siendo en ese aspecto innecesario prorrogarlo en ese aspecto, dado que quienes aspiran a incorporarse a la moratoria, tiene esa fecha como límite para acogerse a los beneficios instituidos por la Ley 1948.-

En esas condiciones y estimando que, la finalidad perseguida es la ampliación o la fijación de una fecha como límite para acceder a los beneficios de la moratoria, se sugiere redactar el artículo 1º de la siguiente manera:

**"Artículo 1º.- Prorróganse hasta el 31 de diciembre de 2.001, los plazos establecidos en los artículos 1º y 23 del Decreto nº 1633/01, para acceder a los beneficios impositivos allí establecidos".-**

De compartirse la sugerencia precedente, la referida documentación podrá ser elevada a la firma del señor Gobernador, observándose en ello los recaudos y formalidades de práctica.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,  
E.O.C.-



28 NOV 2001  
**Dr. PABLO LOIS LANGLOIS**  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa